

Secretaría: La doctora María Eugenia Rojas Parra, operadora de insolvencia de la Notaría Primera de Manizales, allegó memorial en el que informa que el trámite de negociación de deudas del señor Jhon Fredy Ceballos Arenas fue rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 538 del C. General del Proceso. Que por tal motivo es procedente reanudar el presente proceso cuya suspensión se había decretado con auto del 04 de abril de 2022.

A despacho de la señora Juez, hoy 17 de noviembre de 2022.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-385
Auto 1867

Visto lo informado por la secretaria, se dispone la **REANUDACIÓN** del presente proceso ejecutivo promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ** contra **JHON FREDY CEBALLOS ARENAS**. (Artículo 163 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83175d9a17c6864f3947f2fa45dca3cf4f277b16f0dbeb3f066d1b32fa30ee9f**

Documento generado en 18/11/2022 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>